

MENDOZA, **29 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUY: 13559/21 caratulado: "Asesor Estudiantil s/ resultados del Programa Anual de Becas FAD 2021".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se hace saber que por resolución N° 20/21-C.D. se aprobó el Cronograma del "Programa Anual de Becas 2021 FAD" y se designaron a los miembros del Consejo Directivo que actuaron en la Comisión Evaluadora para la distribución del Programa Anual de Becas FAD 2021.

Que se requieren de \$9.185,70 (nueve mil ciento ochenta y cinco pesos con setenta centavos) para completar el monto de Beca de Ayuda Económica para Conectividad asignado a la estudiante QUIROGA, Yamila Nahir; DNI: 39019776, mediante la Res. N° 38/21-CD.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes

Por ello y atento a acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria virtual del día 1 de junio de 2021,

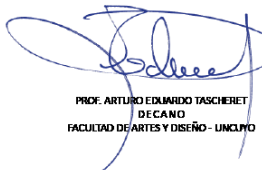
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino para la distribución y adjudicación de los fondos destinados al Programa Anual de Becas FAD 2021.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la alumna de esta Facultad: QUIROGA, Yamila Nahir; DNI: 39019776, UNA (1) **Beca de Ayuda Económica para Conectividad**, por el término de CINCO (5) meses - período de julio a noviembre de 2021- Monto JULIO: \$1985,70 (mil novecientos ochenta y cinco pesos con setenta centavos) - Monto AGOSTO: \$1800(mil ochocientos pesos) - Monto SEPTIEMBRE: \$1800 (mil ochocientos pesos) - Monto OCTUBRE: \$1800 (mil ochocientos pesos) - Monto NOVIEMBRE: \$1800 (mil ochocientos pesos); cuyo pago se efectuará a través de la Secretaría de Económico-Financiera FAD en los montos y cantidades indicadas.

Resol. N° 39


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 3º.- El gasto que origine la presente asignación deberá ser imputado a la siguiente red programática:

R.1607.010.001.000.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

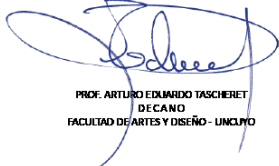
Según lo informado por la Secretaría Económico Financiera FAD mediante el Expediente Electrónico N° 1663/2021.

ARTICULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 39


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECAÑO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO